# RIM/UOC Nº 06/2019

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N°01/2019 "CONSTRUCCION DE DEFENSA COSTERA".----------**

Bahía Negra, 28 de mayo de 2.019.-

**VISTO:** el Dictamen de la UOC de fecha 28/05/2019 y la necesidad de declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 01/2019 para la Construcción de Defensa Costera para la Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario dice;

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

**POR TANTO;** y en uso de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BAHIA NEGRA**

**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-** **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE DEFENSA COSTERA"**, conforme a las normas y reglamentos que rigen en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 2°.- COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

**JOAO FERREIRA PAYA**
**Intendente Municipal**